

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 634/2013.

NIG: 2906744S20130007954.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 634/2013. Negociado: A1.

De: Don Ali Warren Raza.

Contra: Club Class Concierge, S.L., Etoo Consulting and Marketing, S.L., Owners Action LLC Sucursal en España e Itra Sucursal en España.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 634/2013 a instancia de la parte actora don Ali Warren Raza contra Club Class Concierge S.L., Etoo Consulting and Marketing, S.L., Owners Action LLC Sucursal en España e Itra Sucursal en España sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 12.11.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Ali Warren Raza frente a la entidad Owners Action LLC sucursal en España, Itra Sucursal en España (international timeshire refund action limited), Club Class Concierge, S.L., Etoo Consulting and Marketing, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro la Improcedencia del Despido de 22 de mayo de 2013.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha 22 de mayo de 2013.

Se condena a entidades Owners Action LLC Sucursal en España, Itra Sucursal en España, Club Class Concierge, S.L., Etoo Consulting and Marketing, S.L., solidariamente al abono al actor de las siguientes cantidades

INDEMNIZACIÓN	CANTIDAD
A don Ali Warren Raza 22.044,63 euros	719,15 euros.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado/Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Club Class Concierge, S.L., y Etoo Consulting and Marketing, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.